



"1976-2026 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Universidad Nacional de Luján  
Departamento de  
Tecnología

DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T : 90 / 2026

LUJÁN, BUENOS AIRES

VISTO: La Disposición DISPCD-T: 10/2021 que aprueba el Reglamento de Proyectos, Programas y Grupos de Investigación Científica y Tecnológica del Departamento de Tecnología;

CONSIDERANDO:

Que se encomienda a la Secretaría de Investigación del Departamento de Tecnología de la Universidad Nacional de Luján la implementación de la Convocatoria a que se hace referencia en el Artículo 15° del mencionado reglamento.

Que es necesario definir los instrumentos que permitan llevar a cabo la Convocatoria para la aprobación de los proyectos presentados.

Que la Comisión Asesora Permanente de Investigación y Extensión ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia para la emisión de la presente está determinada en el Capítulo VII, Artículo 64 del Estatuto de la Universidad, Resolución A.U. N° 006/00.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 14 de abril de 2026.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las bases y condiciones para la Primera Convocatoria a Proyectos de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico del Departamento de Tecnología de la Universidad Nacional de Luján - Año 2026, que obran en el Anexo de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que los fondos que demande la convocatoria serán imputados a la Finalidad 3, Función 5.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.-



"1976-2026 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Universidad Nacional de Luján  
Departamento de  
Tecnología

Graciela E. ZUÑEZ - Secretaria del Consejo Directivo - Departamento de Tecnología  
Dra. Marina V. SANTADINO - Presidenta del Consejo Directivo - Departamento de Tecnología

## ANEXO

### PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA - PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2026

#### BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

#### **I. OBJETIVOS**

La presente convocatoria tiene como objetivo promover la investigación en el ámbito del Departamento de Tecnología de la Universidad Nacional de Luján en forma disciplinaria, interdisciplinaria, interdepartamental y/o interinstitucional. Los Proyectos presentados deberán ser de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico y deberán cumplir con los requisitos del Reglamento de Proyectos, Programas y Grupos de Investigación Científica y Tecnológica (Disposición DISPCD-TLUJ: 0000010/21). Los resultados que se generen deberán contribuir a la producción de conocimientos para la comunidad científica y/o el medio socio-productivo, a la implementación de nuevas tecnologías y/o a la generación de políticas públicas.

#### **II. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA**

- El Proyecto tendrá una duración de 2 a 4 años.
- La convocatoria se efectuará mediante el Sistema de Gestión de Evaluación (SIGEVA) UNLu.

#### **III. DESTINATARIOS**

- La/El Directora/or y Codirectora/or del Proyecto deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Disposición DISPCD-TLUJ: 0000010/21.

El equipo de trabajo deberá estar integrado en su mayoría por docentes del Departamento de Tecnología, según lo establece la Disposición DISPCD-TLUJ: 0000010/21.



"1976-2026 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Universidad Nacional de Luján

Departamento de  
Tecnología

#### **IV. FINANCIAMIENTO**

El monto asignado para cada Proyecto será definido en la entrega anual de subsidio de la finalidad y función 3.5 de acuerdo al reglamento vigente.

Se considerará como fecha de inicio del proyecto la fecha de Disposición de aprobación.

#### **V. DE LA PRESENTACIÓN**

- La convocatoria permanecerá abierta desde el 27 de abril hasta el 22 de mayo de 2026.

- La/El Directora/or del proyecto será el responsable de efectuar la postulación en SIGEVA UNLu, debiendo completar el formulario online.

- Los proyectos deberán ser enviados a través del SIGEVA UNLu dentro de los plazos en que la convocatoria se encuentre vigente.

- La descripción técnica del proyecto se deberá adjuntar a la postulación digital y deberá cumplir con el Anexo II de la Disposición DISPCD-TLUJ: 0000010/21.

- Se deberá presentar una nota declarando si el proyecto ha sido presentado en otras convocatorias abiertas al momento de la postulación.

- Al finalizar la convocatoria, la Secretaria de Investigación del Departamento publicará el listado de los proyectos presentados.

#### **VI. DE LA EVALUACIÓN**

La Secretaría de Investigación del Departamento elaborará el listado de proyectos admitidos, asignará los evaluadores para cada proyecto, realizará el seguimiento de la evaluación y remitirá a la Comisión Asesora Permanente de Investigación y Extensión del Departamento los resultados de la evaluación de los proyectos para su consideración. Los proyectos presentados serán evaluados por docentes investigadores que pertenezcan al Banco de Evaluadores del Ministerio de Educación, Ministerio de Ciencia y Tecnología (MINCyT), CONICET o CIC, especialistas de cada área temática propuesta.

Los proyectos serán evaluados por al menos dos especialistas y si el puntaje total de cada evaluación supera los 60 puntos, serán remitidos a la Comisión Asesora Permanente de Investigación y Extensión para continuar con el proceso de aprobación.



"1976-2026 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Universidad Nacional de Luján  
Departamento de  
Tecnología

En los proyectos cuyo promedio de las evaluaciones esté por debajo de los 75 puntos o alguna de las categorías no haya alcanzado el puntaje mínimo, se deberán realizar las modificaciones pertinentes en función de las observaciones de los evaluadores y/o el descargo correspondiente en un plazo de 20 días hábiles luego de la comunicación del resultado de las evaluaciones externas. El proyecto modificado y/o su correspondiente descargo será remitido a la Comisión Asesora Permanente de Investigación y Extensión para su revisión y continuar con el proceso de aprobación. La Comisión Asesora Permanente de Investigación y Extensión emitirá un dictamen que será elevado al Consejo Directivo Departamental para la aprobación de los proyectos.

### **RECUSACIÓN**

Las recusaciones y excusaciones que se formulen tendrán que ajustarse a lo previsto en el Artículo 6° de la Ley de Procedimiento Administrativo N.° 19.549 y sustentarse en las causales y en las oportunidades previstas en los artículos 17 y 18 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Las resoluciones que se dicten con motivo de los incidentes de recusación o excusación y las que los resuelvan, serán irrecurribles y tendrán la intervención previa de la dirección del servicio jurídico de la UNLu.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y/O DESARROLLO TECNOLÓGICO**

| <b>DIMENSIONES</b>   | <b>Puntuación máxima</b> |
|--|--------------------------|
| <b>1. Definición de objetivos, marco teórico y bibliografía</b>        | <b>30*</b>               |
| <b>2. Aporte al conocimiento científico y/o tecnológico</b>            | <b>20</b>                |
| <b>3. Organización, metodología propuesta y factibilidad</b>           | <b>30*</b>               |
| <b>4. Antecedentes de la dirección y formación de recursos humanos</b> | <b>20</b>                |



"1976-2026 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Universidad Nacional de Luján  
Departamento de  
Tecnología

**Puntuación total máxima posible**

**100**

**\*Puntaje mínimo requerido 15 puntos.**

## **VII. RENDICIÓN**

La/El Directora/or del proyecto deberá efectuar las rendiciones entre el 1° de agosto y el 30 de septiembre de cada año, según lo establecido en la Disposición DISPCD-TLUJ: 0000010/21 y de acuerdo con las normas vigentes en la UNLu, a través de la Secretaría Administrativa del Departamento de Tecnología.

## **VIII. INFORMES DE AVANCE Y FINAL**

La/El Directora/or deberá presentar los informes de avance entre el 1° de agosto y el 30 de septiembre de cada año y uno final, de acuerdo a lo establecido en el reglamento vigente (DISPCD-TLUJ: 0000010/21).

\*\*\*

Graciela E. ZUÑEZ - Secretaria del Consejo Directivo - Departamento de Tecnología  
Dra. Marina V. SANTADINO - Presidenta del Consejo Directivo - Departamento de Tecnología

## Hoja de firmas